

DOCUMENTOS VARIOS

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO DE TRANSPORTE PÚBLICO COMUNICADO PARA CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS DE TAXI Y RUTA REGULAR

Se pone en conocimiento lo resuelto por la junta directiva del Consejo de Transporte Público, en el artículo 3.1 de la sesión ordinaria N° 37-2020 del 14 de mayo del 2020, sobre el pago del canon 2020, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

“Por tanto, se acuerda: 1. Para efectos de poder otorgar una alternativa de pago a los regulados en taxis y ruta regular debidamente autorizados, ante la imposibilidad legal de una eximente del pago del canon, se procede a la aprobación de la alternativa propuesta en el estudio brindado por medio del informe CTP-DAF-DFOF0309-2020.

2. Aprobar como presupuesto extraordinario parte del superávit disponible, en la suma de ¢623.93 millones, esto permitiría financiar un 50% del monto total pendiente de cancelar por los concesionarios de los tractos II y III tanto de Ruta Regular y Taxis del período 2020, para ser cobrados el 30 de abril del año 2021.

3. Aprobar que los concesionarios de la modalidad taxis para el año 2020, paguen el tracto 2 en la suma de ¢11.551,00 colones y el tracto 3 en la suma de ¢6.931,00 colones, que representa una disminución en el pago del año 2020 de ¢18.482,00, equivalente a un 50% de lo adeudado.

4. Aprobar que los concesionarios de la modalidad Ruta Regular para el año 2020, paguen en el tracto 2 la suma de ¢62.843,00 colones y en el tracto 3 la suma de ¢37.706,00 colones, que representa una disminución en el pago del año 2020 de ¢100.549,00 colones, equivalente a un 50% de lo adeudado.

5. Solicitar a los concesionarios de Ruta Regular y Taxis, que deberán pagar a más tardar el 30 de abril del año 2021, lo correspondiente a ¢18.482,00 colones para Taxis y a ¢100.549,00 colones para Ruta Regular.

6. Establecer para el año 2021, como una alternativa de financiamiento del Consejo de Transporte Público para coadyuvar a la economía de los permisionarios y concesionarios de Transporte Público, utilizar el remanente de la fuente de financiamiento del Superávit específico del año 2019, por la suma de ¢1.328,46 millones de colones, para ser incorporado como financiamiento del proyecto de cánones 2021.

7. Así mismo en el proyecto de cánones del año 2021, se incluye como una fuente de financiamiento la suma de ¢623,90 millones de colones que se esperan recibir de acuerdo a la propuesta de cubrir el 50% de lo adeudado de los tractos II y III del período 2020, de los concesionarios de Ruta Regular y Taxis.

8. Se mantiene al cobro los saldos pendientes del tracto primero de los cánones 2020 que los regulados de transporte de Ruta Regular y Taxis posean, mismos que deberán ser cubiertos al Consejo de Transporte Público, de acuerdo con las reglas establecidas con antelación. (...) 9. Se declara firme.” El acuerdo indicado, puede ser consultado de manera integral al link www.ctp.go.cr. Lic. Manuel Vega Villalobos, Director Ejecutivo Consejo de Transporte Público.—1 vez.—O. C. N° 2020-0119.—Solicitud N° DE-705-2020.—(IN2020460282).